



RES - 2023 - 193 - CS # UNNE Sesión 05/04/2023

#### VISTO:

El Expte. N°01-04518/22 por el cual se tramita el proyecto de actualización del Reglamento para la Reválida de Títulos Extranjeros; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que han transcurrido más de cincuenta años desde que se dictó la normativa vigente para la Reválida de Títulos Extranjeros en la Universidad Nacional del Nordeste;

Que por Resolución N°9479/65 C.S. de fecha 16 de diciembre de 1965, se autoriza el procedimiento de reválida de diplomas expedidos por las Universidades extranjeras o Institutos de nivel equivalentes a los que expidan las Facultades o Escuelas que la integran, o de los que, aún bajo una distinta denominación, presenten similitud en sus respectivos planes de estudios;

Que por Resolución N°1576/77-R. de fecha 7 de septiembre de 1977 se aprueba la Ordenanza de habilitación de títulos extranjeros;

Que el artículo 29° inciso k de la Ley de Educación Superior N°24.521, determina como atribución exclusiva de las Universidades Nacionales la de revalidar títulos extranjeros; Que es necesario unificar y actualizar la normativa vigente para el procedimiento de Reválida de Títulos Extranjeros;

Que a fs.19/21 vta. la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº182/23 expresa que no existen objeciones legales que formular, resultando pertinente la adecuación de la norma a la luz de las nuevas normativas vigentes;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 19° inciso 8, del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja aprobar el Proyecto de Reglamento para la Reválida de Títulos Extranjeros de la UNNE;

Lo aprobado en sesión de fecha 5 de abril de 2023;

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE RESUELVE:

ARTICULO 1°- Aprobar el Reglamento para la Reválida de Títulos Extranjeros de la Universidad Nacional del Nordeste, que se agrega anexo a la presente.





ARTICULO 2°- Dejar sin efecto toda reglamentación que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º- Registrese, comuniquese y archívese.

PROF. PATRICIA B. DEMUTH MERCADO SEC. GRAL. ACADEMICA

PROF. MARÍA V. GODOY GUGLIELMONE DECANA FaCENA a/c CONSEJO SUPERIOR



#### ANEXO I

#### Reglamento para la Reválida de Títulos Extranjeros

Art. 1°. Establecer que los ciudadanos/as argentinos/as o extranjeros/as que hayan obtenido títulos de pre- grado y grado expedidos por Universidades extranjeras, y que deseen revalidarlos en la Universidad Nacional del Nordeste para ejercer en el ámbito de la República Argentina, deberán seguir el procedimiento y los requisitos establecidos en este Reglamento.

Art. 2°: Los/las interesados/as deberán cumplimentar con los siguientes requisitos:

- 1. Nota impresa dirigida al Sr/a. Rector/a conteniendo el correo electrónico del interesado el cual será el medio exclusivo de notificación, del estado del trámite y/o requerimientos que sean necesarios efectuar.
- 2. La solicitud deberá ser redactada en castellano, y la documentación que se encuentre en otro idioma deberá ser acompañada de la respectiva traducción efectuada por traductor/a público nacional.
- 3. Fotocopia legalizada del Documento de identidad vigente que acredite la identidad del solicitante con radicación temporaria o permanente, Los nombres y apellidos que figuren en el diploma y en el certificado de estudios deberán coincidir con los obrantes en el documento nacional de identidad, caso contrario no se podrá dar inicio al trámite.
- 4. Presentar Diploma y Certificado analítico Original con las materias rendidas y el promedio académico todo debidamente legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto o Apostilla de la Haya según corresponda. Dicha documentación deberá ser presentada en sobre plástico rotulado con: nombre, apellido y número de expediente del interesado.
- 5. Plan de estudios correspondiente a la carrera del diploma a revalidar y los respectivos programas, legalizados por la institución otorgante, certificados ante escribano/a e individualizados con nombre y apellido.
- 6. Certificado Antecedentes penales del país origen y de la República Argentina el cual deberá solicitarse al Registro Nacional de Reincidencia y el del país de origen debe estar visado por el consulado argentino y legalizado en el Ministerio de Relaciones y Culto o Apostilla de la Haya según corresponda. Los Certificados deberán ser presentados dentro de los treinta días (30) de ser emitido.
- 7. Fotocopia del título secundario de ser extranjero deberá estar convalidado y/o reconocido por el Ministerio de Educación de la Nación.
- 8. Recibo del arancel de inicio del trámite de reválida, el cual corresponde al 30% del arancel vigente.
- 9. Constancia impresa del turno otorgado. No se reprogramarán turnos.
- 10. No se iniciarán trámites SIN la totalidad de la documentación requerida.



Art. 3º: La documentación de los incisos 4), 5), 6) y 7) mencionada en el artículo anterior, deberá presentarse debidamente legalizada por las autoridades de la Universidad o Instituciones Educativas de nivel superior de procedencia y legalizada por los organismos correspondientes del país de origen (Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Relaciones Exteriores, o sus equivalentes) y posteriormente por la Embajada o Consulado Argentino en el país otorgante, o apostillado, si el país de origen se encuentra adherido a la Convención de La Haya, deberá indicar fehacientemente el sitio electrónico al cual acceder a fin de que la Universidad pueda verificar la validez y/o correspondencia de la Apostilla aportada.

Art.4°.- Toda copia de documentación que se presente deberá estar debidamente certificada ante Escribano Público y legalizada ante el Colegio de Escribanos de la provincia que corresponda.

Art.5°.- Para el caso que se haya aconsejado la realización de evaluación, tesinas, tesis, practicas profesiones o trabajos finales, la Facultad notificará al interesado/a. Dejar establecido que cada uno de los exámenes podrá ser rendido hasta dos (2) veces. La calificación obtenida será de APROBADO o DESAPROBADO, en caso de ausentarse el examen, quedará especificado en el acta correspondiente como AUSENTE.

Si en el plazo de 12 (doce) meses el interesado/a no diera cumplimiento, se dictará una resolución DENEGANDO la solicitud, la cual deberá ser notificada al solicitante.

Art.6°.- De no presentarse a tres llamados y/o no contestar el correo electrónico declarado, dentro del plazo de 3 (tres) meses, se dará de BAJA la solicitud enviándose el expediente a archivo (sin necesidad de Resolución) y resguardándose en secretaria general Académica el diploma Original.

Art.7°.- Bajo ningún concepto se reintegrará la suma abonada.



## **ANEXO II**

## Modelo de Referencia - Nota

Corrientes,
Al Sr/a Rector/a
Su Despacho: Quien suscribe Nombre y Apellido completo, nacido/a el día
, con dni N°
con residencia permanente /temporaria en la República Argentina con domicilio real
y con domicilio legalde la Ciudad de Corrientes(no podrá
ser el domicilio de rectorado).
Tengo el agrado de dirigirme a ud. a fin de solicitar la
REVALIDACIÓN de mi título deexpedido
con fechadel paísdel país
Cabe mencionar que en cumplimiento de la Resolución Nº/2023
adjunto documentación requerida.
Declaro ser responsable de la veracidad de la información como así
también de los datos consignados y de toda la documentación adjunta.
Comprometiéndome a presentar los documentos originales una vez solicitados.
Atentamente.
Firma
Aclaración
Correo personal



## **ANEXO III**

## Modelo de Referencia - Resolución de Facultad

VISTO:	
El Expte. Nºpor el cual el Dr/a	, tramita la
Reválida de su Título de "", expedido por	
CONSIDERANDO:	·
Que las actuaciones han sido evaluadas por la Com	isión de Expertos de Reválida
de Títulos Extranjeros, designada por Resolución Nº	. C.D, la cual informa a foja
la procedencia de la Reválida del Título exp	edido de la
, a favor del Dr/a, para el libre ejerc	icio de la profesión en nuestro
país, por existir una razonable equivalencia entre los estud	lios cursados por el solicitante
y los que se desarrollan en la Carrera de de	esta Facultad, teniendo como
antecedente el Expediente Nº, sobre el cu	ual recayó la Resolución Nº
	or de, expedido por
esa Universidad;	
Que el Título de cuenta con el recon	
Nacional acorde con los términos de la Resolución Nº .	, del Ministerio de
Educación de la Nación;	
Que el H. Consejo Directivo de esta Facultad, en	The state of the s
aprobó lo dictaminado por la Comisión de Expertos de Re	válida de Títulos Extranjeros;
EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EN SU SESION DEL DIA: RESUELVE	L NORDESTE
ARTICULO 1º: Certificar, a favor del Dr/a	D.N.I. Nº
– clase, la procedencia de la Rev	
expedido por la Universidad	, para el libre ejercicio tablecido en la Resolución Nº ámites para Revalida de Título
ARTIULO 2º: Solicitar al señor Rector/a de la Universida	dad Nacional del Nordeste la
ratificación de la presente Resolución.	
ARTICULO 3º: Equiparar el título del Dr/a	al Título de ""
expedido por la Facultadde la Universidad N	
cuenta con Reconocimiento Oficial y Validez Nacional a	
Resolución Nº del Ministerio de Educación d	e la Nación.
ARTÍCULO 3º Regístrese, comuníquese y archívese.	
SECRETARIA/O GENERAL ACADÉMICA/O	DECANO/A



## **ANEXO IV**

## Modelo de Referencia de Dictamen de la Comisión de Expertos

Conforme lo que establecen la Resolución/2023, que
Reglamenta en esta Universidad los trámites de Reválida de Títulos Extranjeros,
en la ciudad de Corrientes, local de la Facultad dede la
Universidad Nacional del Nordeste, a losdel mes de
del año, se analiza la documentación
presentada por el/la, quien tramita la Reválida de su Título
de, expedido por lade la
República
Luego del análisis de la documentación y de los informes producidos por
los/las Directores/as de Departamentos Académicos y del Secretario/a
Académico/a de esta Casa de Estudios, que expresan que existe una razonable
equivalencia entre los estudios cursados por el interesado y los que se desarrollan en la
Carrera dede esta Facultad y habiendo el recurrente aprobado el examen
de la Asignaturaen su correspondiente evaluación, la Comisión
Permanente de Habilitación y Reválida de Títulos Extranjeros, designada por
Resolución Nº 1152/16-C.D., en su condición de Comité de Expertos, aconseja
se Revalide el Título deexpedido por la Universidad
de la República, presentado por
el/la, para el libre ejercicio de la profesión en
nuestro país, equiparado al Título de de esta Unidad Académica, el que
cuenta con Reconocimiento Oficial y Validez Nacional acorde con los términos
de la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación
No siendo para más, se firma la presente, previa lectura y ratificación

Firmas de los tres integrantes y del Secretario/a Académico/a



#### ANEXO V

## Modelo de Referencia - Certificado Analítico

APELLIDO Y NOMBRE:					
D.N.I. N°					
Título Original Revalidado	DOCTOR EN MEDICINA				
Expedido por	UNIVERSIDAD				
País	REPÚBLICA DEL				
Titulo al que equipara esta Universidad	MEDICO/A				
Resolución Ministerial	N°				
Plan de estudio					
CONEAU (de corresponder)	N°				

MATERIA	FECHA	NOTA	RESULTADO	TIPO DE APROBACIÓN	DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA

Prof
Secretario/a Académico/a

# Hoja de firmas